



C I R C U L A R CSJCAC17-51

Fecha: viernes, 23 de junio de 2017

Para: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, JUECES CIVILES MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Envío de expedientes Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.”*

Atento saludo:

A raíz de los distintos enfoques e interpretaciones por parte de los despachos judiciales con relación al Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 “Por el cual se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones”, y la Circular CSJCA-17-49 de junio 20 de 2017, sobre el “Envío de expedientes Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, me permito informarles que esta Corporación elevará consulta al Consejo Superior de la Judicatura para que aclare las inquietudes que al respecto tienen algunos funcionarios judiciales.

Por tanto y mientras se recibe pronunciamiento sobre el particular, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en la citada circular.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB